



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°: 1.092.132/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de mayo de 2009, siendo las 15.30 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables, acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, el Subsecretario de Puertos y Vías Navegables el Dr. Ricardo LUJAN y el Dr. Roberto Horacio ALTAMIRANDA, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Gustavo PRELLEZO, Lucas FERNANDEZ APARICIO y Juan Carlos PEREYRA y la Sra. Marta FARIAS y en representación del SINDICATO DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO, los Sres. José Antonio GONZALEZ, Omar PARODI, Nicolás Juan WARZEL y Ramón FRANCO.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009, las partes acuerdan incrementar las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.092.132/04

escalafón establecido por Decreto Nro. 2606/83 y sus modificatorios, en un 8 % a partir del 1/6/09; y en un 7 % a partir del 1/8/09.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se establecen los montos de la Asignación de la Categoría, el Suplemento Responsabilidad Profesional y el Adicional Mensual Remunerativo y No Bonificable, correspondientes al personal encuadrado en dicho escalafón, con vigencia a partir del 1° de junio de 2009 conforme al alcance que se detalla en el Anexo I; y del 1° de agosto de 2009 de acuerdo al alcance que se detalla en el Anexo II del presente acuerdo.

La Autoridad de Aplicación deja constancia de la incomparecencia de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), no obstante estar debidamente notificados.

El Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento y la Unión Personal Civil de la Nación solicitan manifestarse conjuntamente en Acta Complementaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 16.30 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

J. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Unión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

ASIGNACION DE LA CATEGORIA (1/6/09)

CATEGORIA	SUELDO BASICO (\$)	BONIFICACION FUNCIONAL (\$)	ASIGNACION DE LA CATEGORIA (\$)
1	1.492,56	597,24	2.089,80
2	1.252,80	502,20	1.755,00
3	1.159,92	466,56	1.626,48
4	1.057,32	423,36	1.480,68
5	940,68	376,92	1.317,60
6	821,88	330,48	1.152,36
7	730,08	293,76	1.023,84
8	640,44	257,04	897,48
9	587,52	234,36	821,88
10	540,00	218,16	758,16
11	504,36	199,80	704,16

SUPLEMENTO POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (1/6/09)

CATEGORIA	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (\$)
1	749,52
2	640,44
3	456,84
4	274,32
5	90,72

ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE (1/6/09)

CATEGORIA	ADICIONAL (\$)
7	57,24
8	184,68
9	239,76
10	316,44
11	375,84



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

ASIGNACION DE LA CATEGORIA (1/8/09)

CATEGORIA	SUELDO BASICO (\$)	BONIFICACION FUNCIONAL (\$)	ASIGNACION DE LA CATEGORIA (\$)
1	1.597,04	639,05	2.236,09
2	1.340,50	537,35	1.877,85
3	1.241,11	499,22	1.740,33
4	1.131,33	453,00	1.584,33
5	1.006,53	403,30	1.409,83
6	879,41	353,61	1.233,03
7	781,19	314,32	1.095,51
8	685,27	275,03	960,30
9	628,65	250,77	879,41
10	577,80	233,43	811,23
11	539,67	213,79	753,45

SUPLEMENTO POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (1/8/09)

CATEGORIA	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (\$)
1	801,99
2	685,27
3	488,82
4	293,52
5	97,07

ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE (1/8/09)

CATEGORIA	ADICIONAL (\$)
7	61,25
8	197,61
9	256,54
10	338,59
11	402,15

Handwritten signatures and initials are present around the tables, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.092.132/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de mayo de 2009, siendo las 16.30 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables, acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, el Subsecretario de Puertos y Vías Navegables el Dr. Ricardo LUJAN y el Dr. Roberto Horacio ALTAMIRANDA, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Gustavo PRELLEZO, Lucas FERNANDEZ APARICIO y Juan Carlos PEREYRA y la Sra. Marta FARIAS y en representación del SINDICATO DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO, los Sres. José Antonio GONZALEZ, Omar PARODI, Nicolás Juan WARZEL y Ramón FRANCO.

Reabierto el acto, se cede la palabra al Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento y a la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) quienes MANIFIESTAN: su solicitud de conformar una mesa técnica paritaria con la representación del Estado Empleador a los efectos de resolver el Sistema de Trabajo actual dependiendo hoy de Reglamento de Trabajo Nro. 433/75, el cual

-1-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°: 1.092.132/04

impide la normal operatividad del dragado. Asimismo, nos permitiría esta normalización la firma del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Manifiestan también que en la actual escala se solicita corregir el importe de la categoría 6, la cual ha quedado desfasada en comparación con las categorías subsiguientes.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 17.00 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.